INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

FECHA DE LA EVALUACIÓN:	20 DE OCTUBRE DE 2026
NRO. DE PROCESO:	**LEB-MC-019-2026**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
PRESUPUESTO OFICIAL:	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 49.000.000,00).**
OBJETO DEL PROCESO:	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LA ORGANIZACIÓN DE MERCADOS CAMPESINOS AGROINDUSTRIALES Y LA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS LOCALES EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA**

De acuerdo con el cierre del proceso adelantado en la plataforma SECOP II, se presentaron los siguientes proponentes con sus respectivas ofertas, por lo que el comité procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico, orden técnico y orden económico.

FASE I: PROPUESTA ECONÓMICA

PROPONENTE 1

Nombre del Proponente	**LA CASA DEL MULTIMUEBLE S.A.S**
Tipo De Proponente	Juridica
NIT	901085828-4
Representante legal	**OSCAR ALEXANDER JEREZ LIZCANO**
Cédula de ciudadanía	91.527.892
Dirección	CALLE 6 # 19 - 20
Teléfono	3209981126
Correo electrónico	contador@lacasadelmultimueble.com
Fecha y hora de Entrega	8/10/2026 3:06 PM
Valor de la propuesta	**$ 752.000 COP**

PROPONENTE 2

Nombre del Proponente	**MACRORIGAMI SAS**
Tipo De Proponente	Juridica
NIT	900991246-0
Representante legal	**MONICA MARCELA DIAZ FORERO**
Cédula de ciudadanía	63.536.004
Dirección	CARRERA 33 # 47 - 44 CENTRO COMERCIAL
Teléfono	3123759153
Correo electrónico	contabilidadmacrorigami@hotmail.com
Fecha y hora de Entrega	8/10/2026 6:49 PM
Valor de la propuesta	**$ 39.925.200 COP**

PROPONENTE 3

Nombre del Proponente	**JAIRO OSORIO CABALLERO**
Tipo De Proponente	Natural
NIT	91282210-0
Representante legal	**N/A**
Cédula de ciudadanía	N/A
Dirección	AVENIDA LA ROSITA 24 - 80
Teléfono	3158708436
Correo electrónico	jairo.osorio@unicontacto.com
Fecha y hora de Entrega	8/10/2026 4:26 PM
Valor de la propuesta	**$ 43.266.020 COP**

Estando dentro del término de presentación de ofertas, y dado que el oferente **LA CASA DEL MULTIMUEBLE S.A.S, como** el oferente, que oferta el menos precio, por lo que se realiza evaluación en los siguientes términos: **ETAPA II: VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES O REQUISITOS HABILITANTES.**

De conformidad con la invitación pública, en la presente etapa se revisarán los requisitos habilitantes de los proponentes que resultaron habilitados en la FASE I, tales como: requisitos habilitantes de orden Jurídica, técnico y económico; con el fin de determinar el cumplimiento de los requerimientos mínimos habilitantes para la participación de los oferentes en el presente proceso de selección, su verificación de cumplimiento se evaluará como **HABILITADO o NO HABILITADO.**

Resultado: las tres ofertas son económicamente válidas frente al presupuesto oficial. La de menor valor definitivo es **LA CASA DEL MULTIMUEBLE S.A.S. por $39.200.000**, una vez corregido el error aritmético de su total. Su valor queda exactamente 20 % por debajo del presupuesto oficial, que es el umbral con que la Guía de Colombia Compra Eficiente presume un precio artificialmente bajo. Antes de verificar sus habilitantes, la entidad debe requerirle que explique su precio (art. 2.2.1.1.2.2.4, Decreto 1082 de 2015).

1. Identificación del proceso

Aspecto	Detalle
Entidad	Municipio de Lebrija (Santander) – Secretaría de Desarrollo Social y Económico
Proceso	LEB-MC-019-2026
Modalidad	Mínima cuantía (num. 5, art. 2, Ley 1150 de 2007; art. 2.2.1.2.1.5.2, Decreto 1082 de 2015)
Objeto	Adquisición de elementos para fortalecer la organización de mercados campesinos agroindustriales y la promoción de productos locales en el municipio de Lebrija
Contrato	Compraventa
Presupuesto oficial	$49.000.000, IVA y todos los tributos incluidos
Plazo	20 días calendario desde el acta de inicio
Criterio de selección	Menor precio, único criterio (Cap. VII de la invitación)

Presupuesto oficial por ítem (techos unitarios):

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	Valor unitario	Valor total
1	Carpa plegable 2 × 2 m con filtro UV y logotipo	Un	49	$680.000	$33.320.000
2	Mesa rectangular plegable tipo portafolio	Un	49	$200.000	$9.800.000
3	Silla plástica sin brazos	Un	98	$60.000	$5.880.000
	Total				**$49.000.000**

Reglas de la invitación aplicadas en esta revisión:

- Rechazo si el valor total, o el obtenido de la corrección aritmética, excede el presupuesto oficial (num. 4.13).
- Rechazo si algún valor unitario supera el valor fijado para ese ítem en el presupuesto oficial, o si se oferta en cero (num. 4.13).
- Rechazo si se adicionan, suprimen o modifican ítems, descripciones, unidades o cantidades (num. 4.13).
- La oferta económica debe entregarse en PDF, firmada por el representante legal, en el formato de la entidad; su omisión genera rechazo (Cap. VII, num. 7). Requisito no subsanable.
- Si hay discrepancia entre totales y precios unitarios, rigen los precios unitarios y la entidad corrige los totales (num. 7.1, numeral 6, literal a).
- Se ordenan las ofertas definitivas de menor a mayor y se verifican habilitantes solo a la de menor precio (num. 7.1 y 7.2).

2. Proponentes y ofertas recibidas

Se recibieron tres ofertas económicas, todas en el formato de la entidad y con los tres ítems completos.

No.	Proponente	NIT / C.C.	Representante legal	Documento revisado	Firma
1	LA CASA DEL MULTIMUEBLE S.A.S.	901.085.828-4	Oscar Alexander Jerez Lizcano	PDF, 2 páginas	Sí
2	MACRORIGAMI S.A.S.	900.991.246-0	Mónica Díaz Forero	PDF, 2 páginas	Sí
3	JAIRO OSORIO CABALLERO	91.282.210	Jairo Osorio Caballero	Archivo Excel (.xlsx)	No consta

No.	Proponente	NIT / C.C.	Representante legal	Documento revisado	Firma
	(persona natural)				

Descripciones, unidades y cantidades de las tres ofertas coinciden con las especificaciones técnicas de la invitación. Ninguna adiciona, suprime ni modifica ítems.

3. Verificación aritmética y de techos unitarios

Solo la oferta de LA CASA DEL MULTIMUEBLE requiere corrección aritmética: su total declarado ($752.000) es la suma de los precios unitarios, no de los valores totales. Ningún precio unitario supera el techo del presupuesto oficial.

Valores unitarios ofertados frente al techo oficial

Ítem	Cant.	Techo unitario P.O.	Casa del Multimueble	Macrorigami	Jairo Osorio	¿Supera techo?
1. Carpa	49	$680.000	$544.000	$550.000	$630.140	No
2. Mesa	49	$200.000	$160.000	$173.000	$168.720	No
3. Silla	98	$60.000	$48.000	$45.900	$42.060	No

Valores totales recalculados (cantidad × valor unitario)

Ítem	Casa del Multimueble	Macrorigami	Jairo Osorio
1. Carpa	$26.656.000	$26.950.000	$30.876.860
2. Mesa	$7.840.000	$8.477.000	$8.267.280
3. Silla	$4.704.000	$4.498.200	$4.121.880
Total recalculado	**$39.200.000**	**$39.925.200**	**$43.266.020**
Total declarado por el proponente	$752.000	$39.925.200	$43.266.020
Diferencia	$38.448.000	$0	$0
Resultado	Se corrige	Sin corrección	Sin corrección

Corrección a la oferta de LA CASA DEL MULTIMUEBLE S.A.S. El formato omite la columna de valor total por ítem y declara como total $752.000, que corresponde a $544.000 + $160.000 + $48.000. Conforme al num. 7.1, numeral 6, literal a) de la invitación, rigen los precios unitarios. La oferta económica definitiva queda en **$39.200.000**. La corrección no altera precios unitarios, cantidades ni descripciones, por lo que no mejora ni modifica la oferta.

MACRORIGAMI S.A.S. también omite la columna de valor total por ítem, pero su total declarado coincide con el recalculado. Ninguna oferta presenta decimales que requieran redondeo.

4. Análisis frente al presupuesto oficial y precio artificialmente bajo

Las tres ofertas están por debajo del presupuesto oficial y entre ellas hay poca dispersión. Sin embargo, la oferta de menor valor alcanza el umbral de la comparación absoluta de Colombia Compra Eficiente (ver 4.2).

Proponente	Valor definitivo	% del P.O.	Ahorro frente al P.O.	Desviación frente al promedio
Casa del Multimueble	$39.200.000	80,00 %	$9.800.000	−3,91 %
Macrorigami	$39.925.200	81,48 %	$9.074.800	−2,14 %
Jairo Osorio	$43.266.020	88,30 %	$5.733.980	+6,05 %

Promedio de las ofertas: $40.797.073.

- **Techo total:** ninguna oferta excede los $49.000.000 (num. 4.13).
- **Precio artificialmente bajo:** LA CASA DEL MULTIMUEBLE S.A.S. está 20,00 % bajo el presupuesto oficial y alcanza el umbral de la Guía de Colombia Compra Eficiente. Se le debe requerir explicación. El análisis completo está en el num. 4.2.
- **Patrón de precios:** los tres precios unitarios de Casa del Multimueble equivalen exactamente al 80 % del techo de cada ítem. Eso sugiere un descuento plano sobre el presupuesto y no un precio construido desde sus costos, lo que refuerza la necesidad del requerimiento.

4.1 Causales de rechazo – oferta de LA CASA DEL MULTIMUEBLE S.A.S.

La oferta económica no incurre en causales de rechazo directo del num. 4.13 ni del Cap. VII. La de precio artificialmente bajo sí se activa, pero exige requerir explicación antes de decidir (ver 4.2). Las causales que dependen de otros documentos de la propuesta (inhabilidades, garantía, objeto social, Mipyme) se revisan en la verificación de habilitantes.

Causal (invitación)	Verificación	Resultado
Valor total, o el obtenido de la corrección aritmética, excede el P.O. (4.13)	$39.200.000 corregido frente a $49.000.000	No incurre
Valor unitario supera el valor del ítem en el P.O. (4.13)	$544.000 / $160.000 / $48.000 frente a $680.000 / $200.000 / $60.000	No incurre
No ofrecer un precio unitario u ofrecerlo en $0 (4.13)	Los tres ítems tienen precio	No incurre
Adicionar, suprimir o modificar ítems, descripción,	Descripciones, unidades (Un) y cantidades (49 / 49 / 98) idénticas a la invitación	No incurre

Causal (invitación)	Verificación	Resultado
especificaciones, unidades o cantidades (4.13)		
Tachaduras o enmendaduras (4.13 y Cap. VII)	Documento generado en Excel, sin tachaduras	No incurre
Oferta condicionada (4.13)	No condiciona la aceptación	No incurre
Oferta parcial (4.13)	Oferta los tres ítems	No incurre
Más de una oferta económica con valores distintos (4.13)	Una sola oferta en los documentos revisados	No incurre; confirmar en SECOP II
Valor artificialmente bajo (4.13 y 7.2)	20,00 % bajo el P.O. en el total y en cada ítem; alcanza el umbral de la comparación absoluta de CCE	Se activa: requerir explicación (no es rechazo automático)
No presentar el formato de oferta económica, o presentarlo sin firma (Cap. VII, num. 5 y 7)	PDF en el formato de la entidad, firmado por el representante legal	No incurre
Deficiencias no corregibles con las reglas del num. 7.1 (Cap. VII, num. 6)	Total errado ($752.000) y sin columna de valor total por ítem; se corrige con los precios unitarios (num. 7.1, numeral 6, literal a)	No incurre

Riesgo de observaciones. Otro oferente podría alegar que la oferta omitió la columna de valor total, que el num. 7.1, numeral 1 exige. Ese hecho no figura entre las causales de rechazo y se corrige con las reglas del numeral 6. Además, MACRORIGAMI S.A.S. omitió la misma columna, por lo que rechazar por ese motivo obligaría a rechazar también la segunda oferta. La corrección no mejora la oferta: no cambia precios unitarios ni cantidades (parágrafo 1, art. 5, Ley 1150 de 2007).

4.2 Análisis de precio artificialmente bajo

La oferta de LA CASA DEL MULTIMUEBLE S.A.S. alcanza el umbral de precio artificialmente bajo y debe requerírsele explicación. No procede rechazarla sin antes oírla.

Marco aplicable

- **Invitación:** el num. 4.13 tiene como causal de rechazo el valor artificialmente bajo “de acuerdo con lo establecido en la invitación”. El num. 7.2 remite al Decreto 1082 de 2015. La invitación no fija un método propio, así que se aplica la Guía de Colombia Compra Eficiente.
- **Art. 2.2.1.1.2.2.4, Decreto 1082 de 2015:** si el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad debe requerir al oferente para que explique su precio. Quien evalúa recomienda rechazar la oferta o continuar con ella según la explicación. Si el precio responde a circunstancias objetivas que no ponen en riesgo el proceso ni el contrato, la oferta continúa.
- **Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas (CCE):** con menos de cinco ofertas permite la comparación absoluta. Se consideran artificialmente bajas las ofertas “menores en un 20 % o un mayor porcentaje respecto del costo estimado por la entidad”. También prevé la comparación relativa entre ofertas y el análisis por ítem.

Comparación absoluta (3 ofertas, umbral −20 %)

Proponente	Total vs. P.O.	Carpa	Mesa	Silla	Resultado
Casa del Multimueble	**−20,00 %**	**−20,00 %**	**−20,00 %**	**−20,00 %**	Alcanza el umbral en el total y en cada ítem
Macrorigami	−18,52 %	−19,12 %	−13,50 %	**−23,50 %**	Total bajo el umbral; la silla lo supera
Jairo Osorio	−11,70 %	−7,33 %	−15,64 %	**−29,90 %**	Total bajo el umbral; la silla lo supera

Comparación relativa. Casa del Multimueble está solo 3,91 % bajo el promedio de las ofertas ($40.797.073) y 1,82 % bajo la segunda. Tres oferentes independientes sitúan el mercado entre 12 % y 20 % por debajo del presupuesto. Esto no descarta el requerimiento, pero indica que el precio podría ser real y que el presupuesto quedó alto. Las tres cotizaciones del estudio de mercado provienen de Fundación Manantial de Experiencias, Lebrija Fútbol Club y Fundación Generando Opciones; conviene considerarlo al valorar la explicación.

Procedimiento recomendado

1. Requerir por SECOP II a LA CASA DEL MULTIMUEBLE S.A.S. para que explique su precio, con un plazo perentorio. Pedir, como mínimo:
    - estructura de costos por ítem: bien, impresión del logotipo, embalaje, transporte, impuestos y utilidad;
    - cotizaciones de fabricante o distribuidor, o facturas recientes de bienes iguales;
    - confirmación de que el precio cubre todas las especificaciones y garantías.
2. Analizar la respuesta. Si el precio responde a circunstancias objetivas y no pone en riesgo el contrato, continuar con la verificación de habilitantes.
3. Si no explica o la explicación no sustenta el precio, recomendar el rechazo (num. 4.13) y pasar a MACRORIGAMI S.A.S.

4. Si MACRORIGAMI S.A.S. queda en primer lugar, su total no alcanza el umbral. Su ítem 3 (silla) sí lo supera, aunque pesa solo el 11 % de su oferta; la entidad decide si pide explicación de ese ítem.

5. Orden de elegibilidad

En mínima cuantía no se asigna puntaje: el menor precio es el único criterio. Las ofertas definitivas quedan ordenadas así, de menor a mayor:

Orden	Proponente	Oferta económica definitiva	Diferencia con el primero	Estado
1	LA CASA DEL MULTIMUEBLE S.A.S.	$39.200.000 (corregida)	—	Requerimiento por precio artificialmente bajo; luego habilitantes
2	MACRORIGAMI S.A.S.	$39.925.200	+$725.200	En espera
3	JAIRO OSORIO CABALLERO	$43.266.020	+$4.066.020	En espera; ver observación de firma

No hay empate, por lo que no aplican los criterios de desempate del num. 7.3.

6. Observaciones y recomendación

Recomendación: requerir a LA CASA DEL MULTIMUEBLE S.A.S. ($39.200.000) que explique su precio, por estar 20 % bajo el presupuesto oficial. Si la explicación lo sustenta, verificar sus habilitantes y, si resulta hábil, recomendar la aceptación de su oferta. Si no, pasar a MACRORIGAMI S.A.S. ($39.925.200).

Observaciones por proponente

1. **LA CASA DEL MULTIMUEBLE S.A.S.** Total mal calculado ($752.000), corregido de oficio a $39.200.000 por regla de la invitación. Conviene dejar constancia expresa de la corrección en el informe publicado en SECOP II, para que el proponente pueda pronunciarse en el traslado. Oferta firmada y completa. Está 20 % bajo el presupuesto oficial en el total y en cada ítem: debe requerírsele explicación del precio (ver 4.2).
2. **MACRORIGAMI S.A.S.** Sin observaciones económicas. Oferta firmada, completa y aritméticamente correcta.
3. **JAIRO OSORIO CABALLERO.** El documento revisado es un archivo Excel sin firma y con el encabezado “(MEMBRETE PROVEEDOR)” sin diligenciar. La invitación exige la oferta en PDF firmada por el oferente, requisito no subsanable (Cap. VII). Debe confirmarse en SECOP II si cargó también el PDF firmado. Si no lo hizo, su oferta se rechaza. Esto no cambia el orden, porque es la oferta de mayor valor.

Próximos pasos

- ☐ Requerir a LA CASA DEL MULTIMUEBLE S.A.S. la explicación de su precio y analizarla (art. 2.2.1.1.2.2.4). Si se acepta, verificar sus habilitantes jurídicos, técnicos y de experiencia (Cap. VI).
- ☐ Confirmar en SECOP II la oferta firmada en PDF de Jairo Osorio Caballero.

Fuentes revisadas: Invitación pública LEB-MC-019-2026 (octubre de 2026); Presupuesto oficial GEP-FO-073 (cotizaciones del 18 de septiembre de 2026); ofertas económicas de los tres proponentes.

CONCLUSION DE LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS

PROPONENTE 1

RESPUESTA A LA JUSTIFICACION DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una vez analizada la justificación técnica, económica y financiera allegada por LA CASA DEL MULTIMUEBLE S.A.S. el 19 de octubre de 2026, en respuesta al requerimiento efectuado por la Entidad a través de SECOP II con ocasión del valor de su oferta, la cual se ubica veinte por ciento (20 %) por debajo del presupuesto oficial, se determina que los argumentos expuestos no desvirtúan la duda sobre el carácter artificialmente bajo del precio ofertado, por las siguientes razones:

(i) La estructura económica presentada no obedece a costos reales, sino a una distribución porcentual idéntica para los tres ítems: costo del bien 75 %, gastos generales 8 %, imprevistos 2 % y utilidad 15 % del precio unitario (para la carpa: $408.000 + $43.520 + $10.880 + $81.600 = $544.000). Esta uniformidad evidencia que los componentes se calcularon a partir del precio ofertado y no de los valores reales de adquisición y suministro de cada bien. Además, la estructura no discrimina el costo de impresión del logotipo institucional exigido para las carpas, costo de estampillas y el costos de transporte y entrega.

(ii) Las facturas aportadas como soporte (folios 8 a 22) fueron expedidas a nombre del proponente durante el año 2024 y amparan bienes distintos a los del objeto contractual: sillas de oficina, patas metálicas para mobiliario, tableros aglomerados, lámina de acero, cable eléctrico, equipos de cómputo, perfiles de aluminio y elementos de ferretería. Dos de ellas se aportan en duplicado. Ninguna corresponde a carpas plegables, mesas

plegables tipo portafolio o sillas plásticas, ni a las especificaciones técnicas y cantidades del proceso, por lo que no constituyen evidencia del costo de adquisición de los bienes ofertados.

(iii) El documento se limita a enunciar en términos condicionales los soportes que «deberán» o «se podrán» aportar, sin allegar cotizaciones vigentes, listas de precios ni condiciones comerciales verificables que expliquen el menor valor.

En consecuencia, la justificación resulta insuficiente para acreditar que el valor ofertado responde a circunstancias objetivas del oferente y que este puede ejecutar integralmente el contrato bajo las condiciones económicas propuestas, sin poner en riesgo el proceso ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Por lo anterior, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 4.13 de la invitación pública, se recomienda RECHAZAR la oferta presentada por LA CASA DEL MULTIMUEBLE S.A.S. Esta recomendación se fundamenta en el análisis objetivo de la documentación allegada y no exclusivamente en la diferencia frente al presupuesto oficial.

Orden	Proponente	Oferta económica definitiva	Estado
1	LA CASA DEL MULTIMUEBLE S.A.S.	$39.200.000 (corregida)	NO CUMPLE

PROPONENTE 2

Orden	Proponente	Oferta económica definitiva	Estado
2	MACRORIGAMI S.A.S.	$39.925.200	CUMPLE

PROPONENTE 3

Orden	Proponente	Oferta económica definitiva	Estado
3	JAIRO OSORIO CABALLERO	$43.266.020	CUMPLE

EVALUACIÓN JURIDICA

PROPONENTE 1.

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO			
ÍTEM	**REQUISITOS HABILITANTE**	**CUMPLE/ NO CUMPLE/ N/A**	**OBSERVACIONES**
1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**. Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad, anexo a la invitación publica, el cual debe estar firmado por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos. El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas o parciales. Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.	**CUMPLE**	

2.	***Certificado de Existencia y Representación Legal (Personas Jurídicas*** Si el oferente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El oferente **(persona jurídicas nacional)** deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y un (1) año más. El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Para el caso de **consorcios o uniones temporales**, deben presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que ostente la calidad de persona jurídica, dicho certificado deberá contener los mismos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el término de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si la propuesta fuere suscrita por una **persona jurídica extranjera a través de la sucursal** que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contando desde la fecha de liquidación del mismo. Las sociedades **extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado** debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses	**CUMPLE**	

	más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano u acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.		
3	***Copia del documento de identidad*** Todo proponente Persona Natural, cada Representante Legal de personas jurídicas, el representante legal de proponentes plurales y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar copia del documento de identificación LEGIBLE y VIGENTE, así mismo la copia del documento de identidad de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar copia del pasaporte actual y vigente.	**CUMPLE**	
4	***Autorización para la presentación de ofertas | Celebrar contratos | Acta Junta de Socios*** Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal que el representante legal de la persona jurídica ya sea como proponente individual o como integrante de un proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, así como las restricciones en razón de la cuantía, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue esa autorización por el órgano societario correspondiente. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).	**N/A**	
5	***Acta de Composición Accionaria (Para Personas Jurídicas)*** Con el ánimo de tener en cuenta las experiencias de acuerdo a la normatividad vigente, la persona jurídica ya sea que presente oferta de forma individual o como integrante de una forma conjunta, siempre que tenga un término de constitución menor a tres (3) años, deberá allegar el documento societario con el cual se acredite su composición accionaria. En todo caso, La persona jurídica haya sido constituida con no menos de un (01) año de anterioridad a la fecha de publicación del presente proceso de selección.	**N/A**	
6.	***Documento de constitución de proponentes plurales (Formato Anexo)*** En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura de una forma conjunta (Consorcio o Unión Temporal, o cualquier otra forma de asociación legalmente permitida para el efecto), se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato anexo a la invitación pública, en el cual debe constar por lo menos:	**NO APLICA**	

	1. La modalidad de asociación. **1.** Objeto del proceso de selección. **2.** Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. **3.** Nombre del proponente plural y de sus integrantes. **4.** El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes **5.** La indicación del integrante que ha de encargarse de la contratación del personal, o la manifestación de realizarse directamente por la forma plural. **6.** La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la Entidad. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista. **7.** Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización. **8.** El documento debe encontrarse debidamente firmado por los integrantes y el Representante del proponente plural, en señal de aceptación. Si el proponente es un *Consorcio*, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación. Si el proponente es una *Unión Temporal*, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del Artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación, La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto. La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%. **NOTA:** Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.		
7.	***Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República***		

	De conformidad con lo consagrado en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente, inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la Entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República de cada una de las Personas Naturales y Jurídicas que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de dichas Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.	**CUMPLE**	
8.	***Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación*** Deberá certificarse por parte de la Procuraduría General de la Nación a través del Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de cada una de las Personas Naturales y Jurídicas que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de dichas Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días. En caso que en alguno de los certificados de antecedentes allegados y corroborados conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	**CUMPLE**	

	Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.		
9.	***Certificado de Antecedentes Judiciales - Actual*** Ningún proponente persona natural o Representante Legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual deberá corroborarse dicha circunstancia. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona y/o avala la propuesta si es del caso. Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia de cada una de las Personas Naturales y Jurídicas que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de dichas Personas Jurídicas. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales. En caso de registrar antecedentes judiciales cualquiera de los proponentes, representante legal, personas naturales, proponentes plurales o singulares, así como de cada uno de sus representantes legales o el aval, será rechazada la propuesta.	**CUMPLE**	
10.	***Certificado de Paz y Salvo en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC*** El proponente deberá presentar con su propuesta, la consulta realizada en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas en el siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, a efectos de corroborar que no son sujetos infractores de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia. Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el certificado de la Consulta en el respectivo sistema de cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de las Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días.	**CUMPLE**	

11.	***Registro Único Tributario (RUT)*** Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar copia del Registro Único Tributario emitido por la DIAN, el cual será debidamente verificado y deberá contener inscritas las actividades económicas y CIIU que le permitan ejecutar el objeto de la contratación. La fecha de impresión del documento no podrá superar los treinta (30) días calendario contados a partir del cierre del proceso de selección.	**CUMPLE**	
12.	***Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social y Pago de Aportes Parafiscales (Formato Anexo)*** De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por contador público y el representante legal, con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando estos apliquen, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada. Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros, en las condiciones previstas en la presente invitación pública. De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o como integrantes de un proponente plural, deberán acreditar esta circunstancia por medio de certificación expedida por contador público independiente en la cual conste que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales. La certificación debe acompañarse de a) Planilla Integrada de Aportes pagada del mes inmediatamente anterior al del cierre del presente proceso de selección y/o b) Certificaciones de Afiliación a Salud y Pensiones con fecha no mayor a treinta (30) días, en ambos casos para verificar su afiliación al sistema como Cotizante independiente, activo en el Régimen Contributivo. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago de la suma que corresponda al soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para los proponentes plurales, así como personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	**CUMPLE**	.

	NOTA 1: En todo caso se deberá adjuntar a la certificación, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, tanto del Contador Público independiente como del revisor fiscal según sea el caso. En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Legales, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607 de 2012). Así como de su representante legal.		
13.	***Certificación de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado*** Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado de acuerdo con la Constitución Política y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral.	**CUMPLE**	
14.	***Compromiso Anticorrupción (Formato Anexo)*** Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. El Formato deberá presentarse de forma individual por toda persona natural o por el Representante Legal de las Personas Jurídicas que sean oferentes en el proceso ya sean proponentes singulares o como miembros de un proponente plural.	**CUMPLE**	
15.	***Certificado de no estar reportado en el Registro de Deudores Alimenticios - REDAM*** Con el fin de verificar que la Persona Natural o el Representante legal de la Persona Jurídica no esté reportado ante el registro de deudores alimenticios, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**	

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>16.</td><td>Declaración de prevención del Lavado de Activos, de la financiación del terrorismo y de la Financiación de proliferación de armas de destrucción masiva (LAFT/FPADM) (Formato Anexo)

Atendiendo las Circulares Nos. 11 y 14 de 2025 emitidas por la Secretaría Jurídica del Municipio de Lebrija, con el objetivo de prevenir que la Entidad Territorial sea utilizada como medio para realizar actividades de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, así como para garantizar la implementación de controles internos efectivos que mitiguen los riesgos asociados a LAFT/FPADM, adoptar y mantener una sólida cultura del riesgo, cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como los Representantes Legales de las Personas Jurídicas que participen en el proceso, ya sea como personas individuales o miembros de una forma asociativa, deberán presentar el Formato SARLAFT. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural.</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td>17.</td><td>Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de la Garantía son las siguientes:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Lebrija – Santander - NIT No. 890206110-7.</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.</td></tr>
<tr><td>Valor Asegurado</td><td>Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar</td></tr>
</table></td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
</table>

		claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		

Si en el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá allegar recibo de pago y/o certificación donde conste el pago de la misma expedido por la Aseguradora expedido con fecha anterior al cierre del proceso de selección. No será válido como tal el certificado en donde se establece que la falta de pago de la prima no genera la revocatoria de la garantía.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta será causal de RECHAZO.

HABILITADO/ NO HABILITADO JURÍDICAMENTE	**HABILITADO -**

LA CASA DEL MULTIMUEBLE S.A.S – REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

6.3 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO			
6.3.1.	**EXPERIENCIA** El Proponente podrá acreditar la experiencia con la presentación hasta dos (02) contratos con entidades públicas o privadas, el cual deberá estar ejecutado o acta de terminación y liquidación del mismo, que serán evaluados teniendo en cuenta las condiciones establecidas a continuación: ✓ Objeto: Debe tratarse de un contrato ejecutado o acta de terminación y liquidación del mismo, en cuyo objeto o alcance debe estar relacionado con el objeto a contratar ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LA ORGANIZACIÓN DE MERCADOS CAMPESINOS AGROINDUSTRIALES Y LA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS LOCALES EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA ✓ Relación De Los Contratos Frente Al Presupuesto Oficial: El valor ejecutado del contrato debe ser igual o superior al cien (100%) del valor del presupuesto oficial, del presente proceso de selección expresado	**CUMPLE**	LA CASA DEL MULTIMUEBLE S.A.S. Contrato(s) aportado(s): Contrato DIAN No. 40-006-2024, referido en el soporte de experiencia. El RUP registra contratos ejecutados por el proponente con la DIAN, incluido uno por 86,45 SMMLV. El objeto descrito es compraventa e instalación de mobiliario y divisiones en vidrio para la DIAN. Se relaciona con suministro de mobiliario. Valor acreditado en SMMLV: El RUP registra para un contrato con la DIAN 86,45 SMMLV, superior al

	en SMMLV, es decir igual o superior a 27,99, SMMLV. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. Para establecer la correspondencia de los Objetos exigidos en los Contratos que acreditan la Experiencia General, cada proponente deberá allegar copia de las facturas de venta y/o contratos con su acta de liquidación, o certificados de las Entidad Contratante que pretenda hacer valer como Experiencia General, en las cuales puedan verificarse las actividades ejecutadas y terminadas.		mínimo de 27,99 SMMLV. CUMPLE en relación objeto/valor, con observación: el documento resumen "Acreditación de experiencia" presenta NIT 900.727.789-2, distinto al NIT del proponente (901.085.828-4). Además, dentro del soporte aparece una ficha de evaluación de otro proveedor (Vegas Suministros Empresariales S.A.S.). Resultado: **CUMPLE**
6.3.2.	**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** **COORDINADOR DE ENTREGAS** El proponente deberá acreditar un (1) **profesional en cualquier área del conocimiento**, quien deberá contar con **curso y/o diplomado en logística**, relacionado con las actividades propias de coordinación, organización y seguimiento de entregas. Adicionalmente, el profesional propuesto deberá acreditar **vinculación contractual directa con el proponente**, para lo cual deberá aportar copia del contrato correspondiente y las **últimas seis (6) planillas de pago al Sistema de Seguridad Social**, mediante las cuales se evidencie dicha vinculación. Para acreditar la experiencia requerida, deberá aportarse **certificación expedida directamente por el respectivo contratante**, en la que se identifique al profesional y conste que ha desempeñado funciones o actividades como **Coordinador de Entregas**, o relacionadas directamente con la coordinación logística y entrega de bienes. La modificación se establece con el propósito de contar con personal que acredite la **formación, experiencia y vinculación necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las actividades logísticas y el cumplimiento oportuno e integral de las obligaciones contractuales**.	**CUMPLE**	LA CASA DEL MULTIMUEBLE S.A.S. Nombre del coordinador: INDRITH KATERINE RINCON, el cual es presentado en la subsanación y cumple con los requisitos del numeral. Resultado: **CUMPLE**
6.3.3.	**CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ANEXO** El oferente deberá acreditar que cuenta con los requerimientos mínimos solicitados por la entidad en el alcance del contrato y las especificaciones técnicas, mediante la presentación de la propuesta económica, la cual será verificada por la entidad. De acuerdo a lo anterior, se reitera que el incumplimiento de las especificaciones técnicas será causal de rechazo de la propuesta y no podrá ser objeto de subsanación por parte del oferente.	**CUMPLE**	LA CASA DEL MULTIMUEBLE S.A.S. Verificación de la propuesta económica: Las descripciones de carpa, mesa y silla se corresponden con las especificaciones técnicas de la invitación en los aspectos revisados. No se observa que se haya cambiado la descripción técnica. Resultado de especificaciones: **CUMPLE**
HABILITADO/ NO HABILITADO TÉCNICAMENTE			**HABILITADO TÉCNICAMENTE**

CONCLUSION REQUISITOS HABILITANTES

Una vez verificados los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y económico del **PROPONENTE No 1 – LA CASA DEL MULTIMUEBLE S.A.S,** se concluye:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TECNICOS	EXPERIENCIA	ECÓNOMICO	ESTADO FINAL
1	LA CASA DEL MULTIMUEBLE S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO -

PROPONENTE 2

A continuación, el Comité Evaluador Económico verificará el cumplimiento de los requerimientos de la propuesta económica en la Invitación Publica en relación con el oferente que presentó el menor valor, esto es **MACRORIGAMI SAS**

ETAPA II: VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES O REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con la invitación pública, en la presente etapa se revisarán los requisitos habilitantes de los proponentes que resultaron habilitados en la FASE I, tales como: requisitos habilitantes de orden Jurídica, técnico y económico; con el fin de determinar el cumplimiento de los requerimientos mínimos habilitantes para la participación de los oferentes en el presente proceso de selección, su verificación de cumplimiento se evaluará como **HABILITADO o NO HABILITADO.**

PROPONENTE 2.

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO			
ÍTEM	**REQUISITOS HABILITANTE**	**CUMPLE/ NO CUMPLE/ N/A**	**OBSERVACIONES**
1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**. Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad, anexo a la invitación publica, el cual debe estar firmado por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos. El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas o parciales. Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.	**CUMPLE**	
2.	***Certificado de Existencia y Representación Legal (Personas Jurídicas*** Si el oferente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.		

	El oferente **(persona jurídicas nacional)** deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y un (1) año más. El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Para el caso de **consorcios o uniones temporales**, deben presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que ostente la calidad de persona jurídica, dicho certificado deberá contener los mismos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el término de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si la propuesta fuere suscrita por una **persona jurídica extranjera a través de la sucursal** que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contando desde la fecha de liquidación del mismo. Las sociedades **extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado** debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano u acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.	**CUMPLE**	

3	***Copia del documento de identidad*** Todo proponente Persona Natural, cada Representante Legal de personas jurídicas, el representante legal de proponentes plurales y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar copia del documento de identificación LEGIBLE y VIGENTE, así mismo la copia del documento de identidad de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar copia del pasaporte actual y vigente.	**CUMPLE**	
4	***Autorización para la presentación de ofertas | Celebrar contratos | Acta Junta de Socios*** Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal que el representante legal de la persona jurídica ya sea como proponente individual o como integrante de un proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, así como las restricciones en razón de la cuantía, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue esa autorización por el órgano societario correspondiente. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).	**N/A**	
5	***Acta de Composición Accionaria (Para Personas Jurídicas)*** Con el ánimo de tener en cuenta las experiencias de acuerdo a la normatividad vigente, la persona jurídica ya sea que presente oferta de forma individual o como integrante de una forma conjunta, siempre que tenga un término de constitución menor a tres (3) años, deberá allegar el documento societario con el cual se acredite su composición accionaria. En todo caso, La persona jurídica haya sido constituida con no menos de un (01) año de anterioridad a la fecha de publicación del presente proceso de selección.	**N/A**	
6.	***Documento de constitución de proponentes plurales (Formato Anexo)*** En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura de una forma conjunta (Consorcio o Unión Temporal, o cualquier otra forma de asociación legalmente permitida para el efecto), se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato anexo a la invitación pública, en el cual debe constar por lo menos: **9.** La modalidad de asociación. **10.** Objeto del proceso de selección. **11.** Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. **12.** Nombre del proponente plural y de sus integrantes. **13.** El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes	**NO APLICA**	

	14. La indicación del integrante que ha de encargarse de la contratación del personal, o la manifestación de realizarse directamente por la forma plural. **15.** La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la Entidad. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista. **16.** Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización. **17.** El documento debe encontrarse debidamente firmado por los integrantes y el Representante del proponente plural, en señal de aceptación. Si el proponente es un *Consorcio*, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación. Si el proponente es una *Unión Temporal*, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del Artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación, La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto. La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%. **NOTA:** Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.		
7.	***Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República*** De conformidad con lo consagrado en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente, inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber	**CUMPLE**	

	recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la Entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República de cada una de las Personas Naturales y Jurídicas que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de dichas Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.		
8.	***Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación*** Deberá certificarse por parte de la Procuraduría General de la Nación a través del Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de cada una de las Personas Naturales y Jurídicas que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de dichas Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días. En caso que en alguno de los certificados de antecedentes allegados y corroborados conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.	**CUMPLE**	
9.	***Certificado de Antecedentes Judiciales - Actual***		

	Ningún proponente persona natural o Representante Legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual deberá corroborarse dicha circunstancia. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona y/o avala la propuesta si es del caso. Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia de cada una de las Personas Naturales y Jurídicas que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de dichas Personas Jurídicas. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales. En caso de registrar antecedentes judiciales cualquiera de los proponentes, representante legal, personas naturales, proponentes plurales o singulares, así como de cada uno de sus representantes legales o el aval, será rechazada la propuesta.	**CUMPLE**	
10.	***Certificado de Paz y Salvo en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC*** El proponente deberá presentar con su propuesta, la consulta realizada en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas en el siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, a efectos de corroborar que no son sujetos infractores de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia. Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el certificado de la Consulta en el respectivo sistema de cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de las Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días.	**CUMPLE**	
11.	***Registro Único Tributario (RUT)*** Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar copia del Registro Único Tributario emitido por la DIAN, el cual será debidamente verificado y deberá contener inscritas las actividades económicas y CIIU que le permitan ejecutar el objeto de la contratación. La fecha de impresión del	**CUMPLE**	

	documento no podrá superar los treinta (30) días calendario contados a partir del cierre del proceso de selección.		
12.	***Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social y Pago de Aportes Parafiscales (Formato Anexo)*** De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por contador público y el representante legal, con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando estos apliquen, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada. Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros, en las condiciones previstas en la presente invitación pública. De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o como integrantes de un proponente plural, deberán acreditar esta circunstancia por medio de certificación expedida por contador público independiente en la cual conste que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales. La certificación debe acompañarse de a) Planilla Integrada de Aportes pagada del mes inmediatamente anterior al del cierre del presente proceso de selección y/o b) Certificaciones de Afiliación a Salud y Pensiones con fecha no mayor a treinta (30) días, en ambos casos para verificar su afiliación al sistema como Cotizante independiente, activo en el Régimen Contributivo. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago de la suma que corresponda al soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para los proponentes plurales, así como personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **NOTA 1:** En todo caso se deberá adjuntar a la certificación, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, tanto del Contador Público independiente como del revisor fiscal según sea el caso. En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté	**CUMPLE**	.

	obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Legales, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607 de 2012). Así como de su representante legal.		
13.	***Certificación de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado*** Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado de acuerdo con la Constitución Política y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral.	**CUMPLE**	
14.	***Compromiso Anticorrupción (Formato Anexo)*** Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. El Formato deberá presentarse de forma individual por toda persona natural o por el Representante Legal de las Personas Jurídicas que sean oferentes en el proceso ya sean proponentes singulares o como miembros de un proponente plural.	**CUMPLE**	
15.	***Certificado de no estar reportado en el Registro de Deudores Alimenticios - REDAM*** Con el fin de verificar que la Persona Natural o el Representante legal de la Persona Jurídica no esté reportado ante el registro de deudores alimenticios, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**	
16.	***Declaración de prevención del Lavado de Activos, de la financiación del terrorismo y de la Financiación de proliferación de armas de destrucción masiva (LAFT/FPADM) (Formato Anexo)*** Atendiendo las Circulares Nos. 11 y 14 de 2025 emitidas por la Secretaría Jurídica del Municipio de Lebrija, con el objetivo de prevenir que la Entidad Territorial sea	**CUMPLE**	

	utilizada como medio para realizar actividades de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, así como para garantizar la implementación de controles internos efectivos que mitiguen los riesgos asociados a LAFT/FPADM, adoptar y mantener una sólida cultura del riesgo, cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como los Representantes Legales de las Personas Jurídicas que participen en el proceso, ya sea como personas individuales o miembros de una forma asociativa, deberán presentar el Formato SARLAFT. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural.		
17.	***Garantía de Seriedad de la Oferta*** El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de la Garantía son las siguientes: **CARACTERÍSTICA** / **CONDICIÓN** **Clase**: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria. **Asegurado/ beneficiario**: Municipio de Lebrija – Santander **- NIT No.** 890206110-7. **Amparos**: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. **Vigencia**: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. **Valor Asegurado**: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección **Tomador**: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. Si en el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el	**CUMPLE**	

	Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal. El proponente deberá allegar recibo de pago y/o certificación donde conste el pago de la misma expedido por la Aseguradora expedido con fecha anterior al cierre del proceso de selección. No será válido como tal el certificado en donde se establece que la falta de pago de la prima no genera la revocatoria de la garantía. **La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta será causal de RECHAZO.**		
	HABILITADO/ NO HABILITADO JURÍDICAMENTE		**HABILITADO -**

MACRORIGAMI SAS – REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

6.3 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO			
6.3.1.	**EXPERIENCIA** El Proponente podrá acreditar la experiencia con la presentación hasta dos (02) contratos con entidades públicas o privadas, el cual deberá estar ejecutado o acta de terminación y liquidación del mismo, que serán evaluados teniendo en cuenta las condiciones establecidas a continuación: ✓ Objeto: Debe tratarse de un contrato ejecutado o acta de terminación y liquidación del mismo, en cuyo objeto o alcance debe estar relacionado con el objeto a contratar ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LA ORGANIZACIÓN DE MERCADOS CAMPESINOS AGROINDUSTRIALES Y LA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS LOCALES EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA ✓ Relación De Los Contratos Frente Al Presupuesto Oficial: El valor ejecutado del contrato debe ser igual o superior al cien (100%) del valor del presupuesto oficial, del presente proceso de selección expresado en SMMLV, es decir igual o superior a 27,99, SMMLV. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. Para establecer la correspondencia de los Objetos exigidos en los Contratos que acreditan la Experiencia General, cada proponente deberá allegar copia de las facturas de venta y/o	**CUMPLE**	MACRORIGAMI S.A.S. Contratos aportados: 1. SI-002-2023 – Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga (IMEBU): adquisición de carpas en el marco de la estrategia de reactivación económica. Valor reportado: 38,02 SMMLV. 2. Contrato 729 de 2025 – Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga (INDERBU): compraventa de mobiliario para proyectos de inversión. Valor: $83.052.150, reportado como 38,02 SMMLV. El contrato señala inicio 26/11/2025 y terminación 25/12/2025. Objeto y relación con el proceso: Ambos contratos se relacionan con el suministro de elementos: carpas y mobiliario, afines al objeto de adquisición de elementos para mercados campesinos. Resultado: **CUMPLE**

	contratos con su acta de liquidación, o certificados de las Entidad Contratante que pretenda hacer valer como Experiencia General, en las cuales puedan verificarse las actividades ejecutadas y terminadas.		
6.3.2.	**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** **COORDINADOR DE ENTREGAS** El proponente deberá acreditar un (1) **profesional en cualquier área del conocimiento**, quien deberá contar con **curso y/o diplomado en logística**, relacionado con las actividades propias de coordinación, organización y seguimiento de entregas. Adicionalmente, el profesional propuesto deberá acreditar **vinculación contractual directa con el proponente**, para lo cual deberá aportar copia del contrato correspondiente y las **últimas seis (6) planillas de pago al Sistema de Seguridad Social**, mediante las cuales se evidencie dicha vinculación. Para acreditar la experiencia requerida, deberá aportarse **certificación expedida directamente por el respectivo contratante**, en la que se identifique al profesional y conste que ha desempeñado funciones o actividades como **Coordinador de Entregas**, o relacionadas directamente con la coordinación logística y entrega de bienes. La modificación se establece con el propósito de contar con personal que acredite la **formación, experiencia y vinculación necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las actividades logísticas y el cumplimiento oportuno e integral de las obligaciones contractuales**	**NO CUMPLE**	MACRORIGAMI S.A.S. Nombre del coordinador: **MÓNICA MARCELA DÍAZ FORERO.** Formación acreditada: Se aporta certificación del Consejo Profesional de Administración de Empresas que indica matrícula profesional de Administración de Empresas vigente. Cumple el nivel de formación exigido (profesional, equivalente o superior al mínimo previsto). Experiencia acreditada: Se aporta contrato laboral a término indefinido con MACRORIGAMI S.A.S., con fecha de ingreso 27/09/2016. El documento identifica el cargo como "Coordinadora Administrativa y Entregas". El texto de funciones también menciona labores de auxiliar contable y administrativo. Documentos aportados: Certificación de matrícula profesional y contrato laboral. **Revisado el documento aportado, denominado «Diploma de Capacitación en Logística», con una intensidad horaria de cien (100) horas, se observa que este no especifica expresamente la modalidad de formación a la que corresponde ni acredita que se trate de un diplomado, curso formal u otro nivel de formación académica específico, como se solicita en la adenda**. **NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA** Resultado: **NO CUMPLE**

6.3.3.	**CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ANEXO** El oferente deberá acreditar que cuenta con los requerimientos mínimos solicitados por la entidad en el alcance del contrato y las especificaciones técnicas, mediante la presentación de la propuesta económica, la cual será verificada por la entidad. De acuerdo a lo anterior, se reitera que el incumplimiento de las especificaciones técnicas será causal de rechazo de la propuesta y no podrá ser objeto de subsanación por parte del oferente.	**CUMPLE**	MACRORIGAMI S.A.S. Verificación de la propuesta económica: Las descripciones de carpas, mesas y sillas de la oferta económica y de la Carta de Aceptación de Especificaciones Técnicas (Anexo 23) coinciden en los aspectos revisados. No se identifican cambios en las especificaciones técnicas ni en las cantidades: 49 carpas, 49 mesas y 98 sillas. Resultado: **CUMPLE**
HABILITADO/ NO HABILITADO TÉCNICAMENTE			**NO HABILITADO TÉCNICAMENTE**

CONCLUSION REQUISITOS HABILITANTES

Una vez verificados los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y económico del **PROPONENTE No 2 – MACRORIGAMI SAS,** se concluye:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TECNICOS	EXPERIENCIA	ECÓNOMICO	ESTADO FINAL
2	MACRORIGAMI SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO -

PROPONENTE 3

A continuación, el Comité Evaluador Económico verificará el cumplimiento de los requerimientos de la propuesta económica en la Invitación Publica en relación con el oferente que presentó el menor valor, esto es **JAIRO OSORIO CABALLERO.**

ETAPA II: VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES O REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con la invitación pública, en la presente etapa se revisarán los requisitos habilitantes de los proponentes que resultaron habilitados en la FASE I, tales como: requisitos habilitantes de orden Jurídica, técnico y económico; con el fin de determinar el cumplimiento de los requerimientos mínimos habilitantes para la participación de los oferentes en el presente proceso de selección, su verificación de cumplimiento se evaluará como **HABILITADO o NO HABILITADO.**

PROPONENTE 3. - JAIRO OSORIO CABALLERO.

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO			
ÍTEM	**REQUISITOS HABILITANTE**	**CUMPLE/ NO CUMPLE/ N/A**	**OBSERVACIONES**
1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**. Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad, anexo a la invitación publica, el cual debe estar firmado por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos. El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los	**CUMPLE**	

	necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas o parciales. Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.		
2.	***Certificado de Existencia y Representación Legal (Personas Jurídicas*** Si el oferente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El oferente **(persona jurídicas nacional)** deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y un (1) año más. El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Para el caso de **consorcios o uniones temporales**, deben presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que ostente la calidad de persona jurídica, dicho certificado deberá contener los mismos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el término de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si la propuesta fuere suscrita por una **persona jurídica extranjera a través de la sucursal** que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta y la	**CUMPLE**	

	sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contando desde la fecha de liquidación del mismo. Las sociedades **extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado** debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano u acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.		
3	***Copia del documento de identidad*** Todo proponente Persona Natural, cada Representante Legal de personas jurídicas, el representante legal de proponentes plurales y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar copia del documento de identificación LEGIBLE y VIGENTE, así mismo la copia del documento de identidad de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar copia del pasaporte actual y vigente.	**CUMPLE**	
4	***Autorización para la presentación de ofertas Celebrar contratos | Acta Junta de Socios*** Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal que el representante legal de la persona jurídica ya sea como proponente individual o como integrante de un proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, así como las restricciones en razón de la cuantía, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue esa autorización por el órgano societario correspondiente. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).	**N/A**	
5	***Acta de Composición Accionaria (Para Personas Jurídicas)*** Con el ánimo de tener en cuenta las experiencias de acuerdo a la normatividad vigente, la persona jurídica ya sea que presente oferta de forma individual o como integrante de una forma conjunta, siempre que tenga un término de constitución menor a tres (3) años, deberá allegar el documento societario con el cual se acredite su composición accionaria. En todo caso, La persona jurídica haya sido constituida con no menos de un (01) año de anterioridad a la fecha de publicación del presente proceso de selección.	**N/A**	

6.	***Documento de constitución de proponentes plurales (Formato Anexo)*** En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura de una forma conjunta (Consorcio o Unión Temporal, o cualquier otra forma de asociación legalmente permitida para el efecto), se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato anexo a la invitación pública, en el cual debe constar por lo menos: **18.** La modalidad de asociación. **19.** Objeto del proceso de selección. **20.** Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. **21.** Nombre del proponente plural y de sus integrantes. **22.** El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes **23.** La indicación del integrante que ha de encargarse de la contratación del personal, o la manifestación de realizarse directamente por la forma plural. **24.** La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la Entidad. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista. **25.** Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización. **26.** El documento debe encontrarse debidamente firmado por los integrantes y el Representante del proponente plural, en señal de aceptación. Si el proponente es un *Consorcio*, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación. Si el proponente es una *Unión Temporal*, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del Artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación, La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.	**NO APLICA**	

	La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%. **NOTA:** Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.		
7.	***Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República*** De conformidad con lo consagrado en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente, inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la Entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República de cada una de las Personas Naturales y Jurídicas que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de dichas Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.	**CUMPLE**	
8.	***Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación*** Deberá certificarse por parte de la Procuraduría General de la Nación a través del Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de cada una de las Personas Naturales y Jurídicas que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de dichas	**CUMPLE**	

	Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días. En caso que en alguno de los certificados de antecedentes allegados y corroborados conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.		
9.	***Certificado de Antecedentes Judiciales - Actual*** Ningún proponente persona natural o Representante Legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual deberá corroborarse dicha circunstancia. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona y/o avala la propuesta si es del caso. Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia de cada una de las Personas Naturales y Jurídicas que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de dichas Personas Jurídicas. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales. En caso de registrar antecedentes judiciales cualquiera de los proponentes, representante legal, personas naturales, proponentes plurales o singulares, así como de cada uno de sus representantes legales o el aval, será rechazada la propuesta.	**CUMPLE**	
10.	***Certificado de Paz y Salvo en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC*** El proponente deberá presentar con su propuesta, la consulta realizada en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas en el siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, a efectos de corroborar que no son sujetos infractores de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.	**CUMPLE**	

	Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el certificado de la Consulta en el respectivo sistema de cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de las Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días.		
11.	***Registro Único Tributario (RUT)*** Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar copia del Registro Único Tributario emitido por la DIAN, el cual será debidamente verificado y deberá contener inscritas las actividades económicas y CIIU que le permitan ejecutar el objeto de la contratación. La fecha de impresión del documento no podrá superar los treinta (30) días calendario contados a partir del cierre del proceso de selección.	**CUMPLE**	
12.	***Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social y Pago de Aportes Parafiscales (Formato Anexo)*** De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por contador público y el representante legal, con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando estos apliquen, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada. Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros, en las condiciones previstas en la presente invitación pública. De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o como integrantes de un proponente plural, deberán acreditar esta circunstancia por medio de certificación expedida por contador público independiente en la cual conste que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales. La certificación debe acompañarse de a) Planilla Integrada de Aportes pagada del mes inmediatamente anterior al del cierre del presente proceso de selección y/o b) Certificaciones de Afiliación a Salud y Pensiones con fecha no mayor a treinta (30) días, en ambos casos para verificar su afiliación al sistema como Cotizante independiente, activo en el Régimen Contributivo. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y	**CUMPLE**	.

	que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago de la suma que corresponda al soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para los proponentes plurales, así como personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **NOTA 1:** En todo caso se deberá adjuntar a la certificación, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, tanto del Contador Público independiente como del revisor fiscal según sea el caso. En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Legales, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607 de 2012). Así como de su representante legal.		
13.	***Certificación de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado*** Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado de acuerdo con la Constitución Política y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral.	**CUMPLE**	
14.	***Compromiso Anticorrupción (Formato Anexo)*** Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. El Formato deberá presentarse de forma individual por toda persona natural o por el Representante Legal de las Personas Jurídicas que sean oferentes en el proceso ya sean proponentes singulares o como miembros de un proponente plural.	**CUMPLE**	

15.	***Certificado de no estar reportado en el Registro de Deudores Alimenticios - REDAM*** Con el fin de verificar que la Persona Natural o el Representante legal de la Persona Jurídica no esté reportado ante el registro de deudores alimenticios, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**	
16.	***Declaración de prevención del Lavado de Activos, de la financiación del terrorismo y de la Financiación de proliferación de armas de destrucción masiva (LAFT/FPADM) (Formato Anexo)*** Atendiendo las Circulares Nos. 11 y 14 de 2025 emitidas por la Secretaría Jurídica del Municipio de Lebrija, con el objetivo de prevenir que la Entidad Territorial sea utilizada como medio para realizar actividades de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, así como para garantizar la implementación de controles internos efectivos que mitiguen los riesgos asociados a LAFT/FPADM, adoptar y mantener una sólida cultura del riesgo, cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como los Representantes Legales de las Personas Jurídicas que participen en el proceso, ya sea como personas individuales o miembros de una forma asociativa, deberán presentar el Formato SARLAFT. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural.	**CUMPLE**	
17.	***Garantía de Seriedad de la Oferta*** El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de la Garantía son las siguientes:	**CUMPLE**	

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Lebrija – Santander **- NIT No.** 890206110-7.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón

			social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		

Si en el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá allegar recibo de pago y/o certificación donde conste el pago de la misma expedido por la Aseguradora expedido con fecha anterior al cierre del proceso de selección. No será válido como tal el certificado en donde se establece que la falta de pago de la prima no genera la revocatoria de la garantía.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta será causal de RECHAZO.

HABILITADO/ NO HABILITADO JURÍDICAMENTE	**HABILITADO -**

JAIRO OSORIO CABALLERO – REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

6.3 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO			
6.3.1.	**EXPERIENCIA** El Proponente podrá acreditar la experiencia con la presentación hasta dos (02) contratos con entidades públicas o privadas, el cual deberá estar ejecutado o acta de terminación y liquidación del mismo, que serán evaluados teniendo en cuenta las condiciones establecidas a continuación:	**CUMPLE**	PROPONENTE 1: JAIRO OSORIO CABALLERO Contrato aportado: Compraventa No. 078-2013. Entidad: Municipio de Zapatoca. Objeto: Adquisición de mobiliario para la dotación de diferentes

	✓ Objeto: Debe tratarse de un contrato ejecutado o acta de terminación y liquidación del mismo, en cuyo objeto o alcance debe estar relacionado con el objeto a contratar ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA FORTALECER LA ORGANIZACIÓN DE MERCADOS CAMPESINOS AGROINDUSTRIALES Y LA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS LOCALES EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA ✓ Relación De Los Contratos Frente Al Presupuesto Oficial: El valor ejecutado del contrato debe ser igual o superior al cien (100%) del valor del presupuesto oficial, del presente proceso de selección expresado en SMMLV, es decir igual o superior a 27,99, SMMLV. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior. Para establecer la correspondencia de los Objetos exigidos en los Contratos que acreditan la Experiencia General, cada proponente deberá allegar copia de las facturas de venta y/o contratos con su acta de liquidación, o certificados de las Entidad Contratante que pretenda hacer valer como Experiencia General, en las cuales puedan verificarse las actividades ejecutadas y terminadas.		escuelas del municipio de Zapatoca. Valor: $80.898.000. Valor acreditado: aprox. 137,23 SMMLV (SMMLV 2013: $589.500). Análisis: El contrato incluye suministro de mobiliario y elementos como sillas, mesas y carpas, por lo que guarda relación con la adquisición de elementos requerida. Se aportan contrato y documentación de terminación/liquidación dentro del archivo de experiencia. El valor supera el mínimo exigido de 27,99 SMMLV. Resultado: **CUMPLE.**
6.3.2.	**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** **COORDINADOR DE ENTREGAS** El proponente deberá acreditar un (1) **profesional en cualquier área del conocimiento**, quien deberá contar con **curso y/o diplomado en logística**, relacionado con las actividades propias de coordinación, organización y seguimiento de entregas. Adicionalmente, el profesional propuesto deberá acreditar **vinculación contractual directa con el proponente**, para lo cual deberá aportar copia del contrato correspondiente y las **últimas seis (6) planillas de pago al Sistema de Seguridad Social**, mediante las cuales se evidencie dicha vinculación. Para acreditar la experiencia requerida, deberá aportarse **certificación expedida directamente por el respectivo contratante**, en la que se identifique al profesional y conste que ha desempeñado funciones o actividades como **Coordinador de Entregas**, o relacionadas directamente con la coordinación logística y entrega de bienes. La modificación se establece con el propósito de contar con personal que acredite la **formación, experiencia y vinculación necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las actividades logísticas y el cumplimiento oportuno e integral de las obligaciones contractuales.**	**CUMPLE**	PROPONENTE 1: JAIRO OSORIO CABALLERO Nombre del coordinador: Yacqueline Remolina Oliveros. Formación acreditada: Bachiller Técnico-Comercial; además, estudios universitarios en Comunicación Social y formación complementaria en logística. Experiencia acreditada: La hoja de vida registra experiencia como Coordinadora de Entregas y/o Logística desde el 2 de enero de 2007, vigente según el documento aportado, además de experiencia previa en coordinación logística y eventos. Supera los 18 meses exigidos. Documentos aportados:

			Hoja de vida, soportes de formación y experiencia laboral. Análisis de evaluación: La documentación aportada acredita formación admisible y experiencia superior al mínimo requerido. Resultado: **CUMPLE**.
6.3.3.	**CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ANEXO** El oferente deberá acreditar que cuenta con los requerimientos mínimos solicitados por la entidad en el alcance del contrato y las especificaciones técnicas, mediante la presentación de la propuesta económica, la cual será verificada por la entidad. De acuerdo a lo anterior, se reitera que el incumplimiento de las especificaciones técnicas será causal de rechazo de la propuesta y no podrá ser objeto de subsanación por parte del oferente.	**CUMPLE**	PROPONENTE 1: JAIRO OSORIO CABALLERO Verificación de la propuesta económica: • Incluye los tres ítems requeridos y las cantidades: 49 carpas, 49 mesas y 98 sillas. • Los valores unitarios diligenciados son $630.140, $168.720 y $42.060, respectivamente. • Valor total calculado: $43.266.020. • Se comparó la carta de aceptación de especificaciones técnicas con las descripciones de los tres ítems del formato económico: las descripciones y cantidades coinciden; no se observan modificaciones en las especificaciones. Resultado técnico de especificaciones: **CUMPLE.**
HABILITADO/ NO HABILITADO TÉCNICAMENTE			**HABILITADO TÉCNICAMENTE**

CONCLUSION REQUISITOS HABILITANTES

Una vez verificados los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y económico del **PROPONENTE No 3 – JAIRO OSORIO CABALLERO,** se concluye:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TECNICOS	EXPERIENCIA	ECÓNOMICO	ESTADO FINAL
3	JAIRO OSORIO CABALLERO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

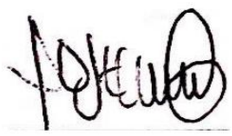
El Comité Evaluador se permite manifestar que, una vez realizada la revisión, análisis y verificación integral de los documentos que conforman las propuestas presentadas dentro del presente proceso de selección, y habiéndose agotado las etapas de evaluación y traslado del informe preliminar, así como la revisión de las observaciones y subsanaciones allegadas dentro de los términos establecidos en el cronograma, procede a emitir el correspondiente **INFORME DE EVALUACIÓN FINAL**, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en la Invitación Pública.

En consecuencia, el Comité Evaluador determina que el **PROPONENTE No. 3 – JAIRO OSORIO CABALLERO CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero que**

resulten aplicables, así como con las demás condiciones exigidas en la Invitación Pública, razón por la cual se declara **HABILITADO** para continuar con el proceso de selección.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta los resultados de la evaluación definitiva, el cumplimiento de las condiciones exigidas y los criterios de selección objetiva establecidos en los documentos del proceso, el **COMITÉ EVALUADOR RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO ADJUDICAR EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN AL PROPONENTE No. 3 – JAIRO OSORIO CABALLERO**, por cumplir con los requisitos establecidos por la Entidad y encontrarse su propuesta en condiciones de ser seleccionada, de conformidad con las reglas previstas en la Invitación Pública.

COMITÉ EVALUADOR



JOSE CASTELLANOS
Comité evaluador Aspectos jurídicos
Contratista CPS



NESTOR F. MENESES G.
Comité Evaluador Aspectos técnicos
Contratista CPS



FREDY RAÚL CALA AYALA
Comité Evaluador Aspectos Financieros

NOTA 1: De conformidad con el Articulo 2.2.1.1.2.2.3 Comité evaluador del Decreto 1082 de 2015. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados, la verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural